

PRESENTACIÓN

Instituto Nacional Electoral

La consolidación y legitimación de todo régimen democrático requiere de un Estado constitucional de derecho, en el que las reglas del juego sean ciertas y conocidas para las autoridades y para la ciudadanía. Estas reglas, además de cumplir con los procedimientos y formalidades exigidas para su creación, deben prever, con suficiente claridad, las atribuciones y competencias de los órganos públicos y garantizar el ejercicio pleno de derechos y libertades fundamentales de las personas.

Lo anterior significa el sometimiento del poder público y de la ciudadanía al imperio de la ley, entendida esta última en sentido amplio, como el conglomerado de normas constitucionales, convencionales y legales que informan al sistema jurídico mexicano.

En materia electoral, la participación ciudadana y la legítima competencia entre grupos que defienden causas e intereses antagónicos, hacen patente la necesidad de que el orden jurídico constitucional y legal reconozca y regule el ejercicio de derechos político-electorales, garantice comicios justos y equitativos y establezca mecanismos de prevención y solución de controversias, así como sanciones a quien cometa conductas antijurídicas, todo lo anterior a cargo de autoridades y órganos independientes, autónomos y profesionales reconocidos en el mismo orden jurídico. De esta forma, en democracia, el Estado de derecho permite legitimar la lucha por el poder público y sienta las bases y garantías mínimas para el goce de derechos político-electorales.

En este contexto, a principios de 2014 se gestó una reforma constitucional que modificó profundamente las reglas y bases para el sistema electoral mexicano. Se trata de una reforma de gran calado que pasa por varios temas y que incide en distintos ámbitos: un nuevo marco normativo, nuevas y diferentes modalidades de participación ciudadana y la modificación de la estructura, atribuciones y andamiaje institucional, dan cuenta de este significativo cambio.

En efecto, con la reforma constitucional se pasó de un modelo electoral compuesto de un sistema electoral federal y treinta y dos sistemas electo-

rales locales, a un sistema nacional de elecciones en el que coexisten una autoridad nacional y treinta y dos autoridades locales; se creó un órgano administrativo de carácter nacional, con competencias claras y atribuciones para las elecciones locales y se concibió una autoridad que coordina y garantiza los mismos parámetros de aplicación de las leyes por parte de las autoridades locales, a fin de estandarizar las condiciones de la competencia electoral en todas las elecciones y de impulsar una democracia más transparente e imparcial en todo el país.

La interpretación y aplicación de la reforma corresponde, en el ámbito de sus atribuciones, al Instituto Nacional Electoral, a la Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Estas tres instituciones, de la mano con la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de su Instituto de Investigaciones Jurídicas, asumen un compromiso firme y decidido con la democracia y con el Estado constitucional, y entienden que la dimensión y utilidad de las figuras institucionales no se reducen al ámbito de la semántica o de la teoría jurídica, por lo que hoy se unen y suman esfuerzos para hacer del conocimiento público las nuevas reglas constitucionales en materia electoral, con el propósito de ofrecer a las propias autoridades y a la ciudadanía en general una herramienta para facilitar la consulta, comprensión y aplicación integral del marco jurídico electoral.

Por estos motivos, hay que celebrar la edición conjunta de nuestra Ley fundamental, resultado de la unidad de propósitos de distintas autoridades y órganos del Estado mexicano comprometidas con los postulados esenciales de la democracia.

Lorenzo Córdova Vianello

Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral